



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13228

18/05/2020

30167

AUTOR/A: GAMAZO MICÓ, Óscar (GP); MATEU ISTÚRIZ, Jaime Miguel (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que la Dirección General de Tráfico (DGT) no tiene contabilizado el número de alumnos o funcionarios que se verán afectados por las posibles modificaciones en los desplazamientos que realizan los examinadores de tráfico, ya que aún no se ha valorado la posibilidad o no de realizar estos desplazamientos.

A este respecto, las instrucciones dadas para ello a las Jefaturas de Tráfico han sido las siguientes:

Los exámenes pueden mantenerse en los centros desplazados. En este sentido, deberá ser el Jefe Provincial de Tráfico el que analice la situación de su provincia y tome la decisión sobre la conveniencia de derivar exámenes (teóricos principalmente) a los centros oficiales.

Para ello se deberá tener en cuenta:

- Si en su caso existen garantías en los centros desplazados para el cumplimiento de las medidas de limpieza y desinfección y de distancia social establecidas en el Plan de contingencia de la DGT.
- Si los centros oficiales tienen capacidad suficiente para organizar todas las pruebas de forma escalonada sin provocar más aglomeraciones.
- La capacidad de examen con la que cuenta la Jefatura en cada momento.



En este sentido, el mantenimiento de los desplazamientos exige el compromiso de los titulares de las aulas o las pistas del cumplimiento de todas las medidas de higiene y aforo exigidas para los centros propios y recogidas en el Plan de contingencia para la reanudación de la actividad en los centros de trabajo de la DGT tras el estado de alarma por el COVID-19.

Madrid, 23 de junio de 2020